



## **ORDENANZA N° 1414/2006**

**VISTO:** El Expte. del D.E.M. N° 4276/06 Folio "B" de fecha 24/11/06, mediante el cual se remite "ACUERDO DE EXPRESIÓN DE VOLUNTADES" firmado en el mes de Octubre de 2006 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Centro Tradicionalista Huiliches, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado Acuerdo de Voluntades, se deja aclarado los puntos de planificación y acuerdo respecto a la puesta en marcha y ejecución de los eventos y demás actividades comerciales y artísticas a realizarse con motivo de la Fiesta Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Junín de los Andes y del continuo y permanente apoyo y sostén pluralista de la Fiesta del Puesterero, aclarando siempre que el Municipio actúa en el Marco de la Semana Aniversario de la localidad de Junín de los Andes.-

Que, el Centro Tradicionalista Huiliches, expresa que sólo afrontará las actividades diurnas a realizarse dentro del predio del CTH, y los compromisos económicos y deudas contraídas por el CTH, con motivo de los eventos y actividades referenciadas y lo derivado de la potestad de contratación del CTH, deslindando de todo tipo de responsabilidad al Municipio por eventos de cualquier tipo y horario contratado y producido por el CTH, dentro de su predio.-

Que, el Municipio acepta efectuar un aporte económico del treinta por ciento (30%) que resulte de restar, del total de lo recaudado, por venta de espacios públicos, la totalidad de los gastos de organización y los puestos pilcheros, es decir deducidos gastos de (combustible, pago por trabajos y contratos especialmente afectados a la fiesta, seguridad, informantes, limpieza y sus consecuencias de cumplimentación, higiene, baños químicos, etc.) solo con el fin de que el CTH, cancele las deudas.-

Que, el Municipio una vez más con la plena convicción de que *"la Fiesta del Puesterero, debe ser resguardada y por ello procurar como Organismo Gubernamental Municipal un papel facilitador y protectorio de los derechos de toda la comunidad al disfrute y transcendencia de la misma, toma a sus cargo dentro del Marco de la Fiesta Aniversario de la Ciudad de Junín de los Andes"*, la realización de actividades artísticas nocturnas y de toda actividad derivada de la instalación y contralor de los Puestos de Pilcheros en la localidad, como así también la administración, venta de predios y espacios públicos, cobro del mismo, etc. Todo lo expuesto conforme Ordenanza vigente N° 1215/2004.-

Que, las partes que suscriben convienen en que los eventos a desarrollarse entre los días 15 y 19 de Febrero de 2007, serán consensuados respecto de sus horarios de presentación a fin de favorecer el desarrollo armónico de las Fiestas.-

Que, el Municipio en aras de la transparencia y publicidad del Acuerdo de Voluntades, remite el mismo al Concejo Deliberante para su pertinente homologación.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



Que, en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 137, se expresa: “La Municipalidad reconoce como patrimonio cultural a las fiestas populares de Junín de los Andes, que afianzadas a través del tiempo formen parte de nuestra identidad y contribuyan al fomento turístico, garantizando la esencia y espíritu de cada una de ellas. Las ordenanzas respectivas normarán su estructura organizativa y su funcionamiento”.-

Que, en vista del Acuerdo de Expresión de Voluntades firmado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Centro Tradicionalista Huiliches, y el dictamen de fecha 30/10/2006 realizado por la Asesora Legal Municipal, este Concejo Deliberante, conforme Despacho N° 120/06 de la Comisión de Planificación, Producción y Turismo, decide por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 07/12/2006 homologar el Acuerdo en cuestión, debiendo constar como Anexo I de la presente norma.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°: HOMOLOGASE** el “**ACUERDO DE EXPRESIÓN DE VOLUNTADES**” firmado en el mes de Octubre de 2006 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, presentada por el Sr. Intendente Municipal, Don ÁNGEL C. HERRERA, rubricando además la Asesora Legal del Municipio, Dra. Romina Coletti, y el Centro Tradicionalista Huiliches, representado por su Presidente, Don ESTEBAN MARCELO MERA, el Sr. Vicepresidente, Don RAMÓN BARRIGA y la Sra. Secretaría, Doña SILVIA OSO, el cual integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.- Promulgada, que fuere, elévese copia, por intermedio del Ejecutivo Municipal, al Centro Tradicionalista Huiliches, a las Secretarías Municipales que estime corresponder.-

**ARTÍCULO 3°: DESE** a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

**ARTÍCULO 5°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1307/06.-**

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA